

## RESOLUCIÓN No P-027 (26-JULIO-2022\_)

"Por medio del cual se aprueba la sustitución de fondos de financiación que modifica el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para la vigencia 2022, por necesidades prioritarias a cubrir en el proyecto de inversión 7607 - Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C."

### LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial las conferidas mediante el Acuerdo No. 06 de marzo 25 de 2011 expedida por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Artes — IDARTES y el Acuerdo 6 de 2011 del Consejo Directivo de la entidad,

#### **CONSIDERANDO**

Que el Concejo Distrital de Bogotá a través del Acuerdo 440 de 2010, creó el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, y en el literal b) de su Artículo 4 estableció como función del mismo "Aprobar los planes, programas, proyectos y presupuestos del Instituto, así como las modificaciones que se hagan a los mismos, de acuerdo con las disposiciones Distritales vigentes sobre la materia y que sean de su competencia de acuerdo con su reglamento".

Que el Decreto Distrital 192 del 2 de junio de 2021 "Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones", y tiene por objeto reglamentar las normas orgánicas en materia presupuestal y demás normas de hacienda pública que rigen al Distrito Capital.

Que así mismo la citada disposición en su artículo 10° señala: "...Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Parágrafo. Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)..."

Que los ajustes presupuestales entre proyectos de inversión se tramitan con el fin de dar

Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia Teléfono: 3795750 www.idartes.gov.co

www.idartes.gov.co e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





## RESOLUCIÓN No P-027 (26-JULIO-2022)

"Por medio del cual se aprueba la sustitución de fondos de financiación que modifica el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para la vigencia 2022, por necesidades prioritarias a cubrir en el proyecto de inversión 7607 - Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C."

cumplimiento al Plan de Desarrollo 2020 - 2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", sus Propósitos, Logros y Programas, teniendo como mecanismo el ajuste presupuestal en los términos del numeral 3.2.1.4.2. del Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2.1.4.2 de la Resolución SHD No. 000191 del 22 de septiembre de 2017, "Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital", se fijó el procedimiento para realizar ajustes por traslados presupuestales internos.

Que el numeral 3.2.1.4.2 literal e de la Resolución No. 191 del 22 de septiembre de 2017, por la cual se adopta el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, establece como uno de los pasos para efectuar un ajuste por traslados presupuestales internos lo siguiente: "Proyecto de acto administrativo mediante el cual la junta o consejo directivo o en quien éste delegue (para el caso de los Establecimientos Públicos) y el Representante Legal de la entidad (entidades que conforman el sector central) aprueba la modificación presupuestal".

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES realizó una revisión a los compromisos establecidos en el marco del Plan Distrital de Desarrollo y como resultado, considera la necesidad de realizar la sustitución de fondos de financiación en el presupuesto de gasto del proyecto de inversión "7607 - Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C.", con el fin de adelantar el pago del pasivo exigible, de conformidad con lo dispuesto en del artículo segundo de la Resolución 362 del 4 de mayo de 2022, mediante la cual se reconoció el pasivo exigible por valor de OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$8.662.000) M/CTE; a continuación, se presenta el detalle de la modificación presupuestal de la siguiente manera:

Proyecto de Inversión	Código - Fondo	Código - Pospre	Elemento PEP	Contracrédito	Crédito
O2301160121000007607 - Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C.	3-100-1001 VA- ADMINISTRADOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA	O2320200996230 - SERVICIOS DE FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA PRESENTACIONES ARTISTICAS	PM/0222/0103/33990537607	\$ 8.662.000	. \$0
O2301160121000007607 - Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C.	3-602-1001 - PAS- RB- ADMINISTRADOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA	O2320200996230 - SERVICIOS DE FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA PRESENTACIONES ARTÍSTICAS	PM/0222/0103/33990537607	\$0	\$ 8.662.000
Total				\$ 8.662.000	\$ 8.662.000

Que el numeral 3.2.1.3 del Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, establece en el párrafo cuarto lo siguiente: "...Los montos o mayores recursos que se generen por la celebración de estos convenios se adicionarán siempre y cuando los mismos excedan las apropiaciones inicialmente programadas en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la entidad que los recibe, y la proyección de recaudo lo amerite...".

Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia Teléfono: 3795750

www.idartes.gov.co e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





## RESOLUCIÓN NoP-027 (26-JULIO-2022\_)

"Por medio del cual se aprueba la sustitución de fondos de financiación que modifica el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para la vigencia 2022, por necesidades prioritarias a cubrir en el proyecto de inversión 7607 - Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C."

Que surtido el trámite y verificado el cumplimiento de requisitos señalados en la Resolución SHD-191 del 22 de septiembre de 2017 "Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital", procede la modificación solicitada por la entidad.

Que mediante Acuerdo No. 06 de 2011, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes — IDARTES, delegó en la Dirección General la competencia para efectuar traslados y modificaciones al presupuesto general de la entidad. aprobar las modificaciones presupuestales.

Que, en mérito de lo anterior,

#### RESUFLVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la sustitución de fondos de financiación que modifica el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para la vigencia 2022, por necesidades prioritarias a cubrir en el proyecto de inversión "7607 -Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C.", de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ajustar el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para la vigencia fiscal 2022, por valor de OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$8.662.000) M/CTE, según el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal		Presupuesto Vigente	Disminuye	Aumenta	Presupuesto Ajustado
01	INGRESOS	\$ 23.615.412.738	\$ 8.662.000	\$ 8.662.000	\$ 23.615.412.738
011	INGRESOS CORRIENTES	\$ 10.644.000.000	\$0	\$10	\$ 10.644.000.000
01102	Ingresos no tributarios	\$ 10.644.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 10.644.000.000
O110202	Tasas y derechos administrativos	\$ 968.000.000	\$0	\$0	\$ 968.000.000
0110202154	Aprovechamiento Económico del Espacio Público	\$ 968.000.000	\$.0	\$0	\$ 968,000,000
O110205	Venta de bienes y servicios	\$ 9.676.000.000	\$.0	\$0	\$ 9.676.000.000
0110205001	Venta de establecimientos de mercado	\$ 9.676.000.000	\$0	\$0	\$ 9.676.000.000
011020500109	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 9.676.000.000	\$0	\$ 0	\$ 9.676.000.000
01102050010901	Servicios de la administración pública y otros servicios prestados a la comunidad en general	\$ 9.676.000.000	.\$10	\$ 0	\$ 9,676.000,000
0110205001090101	Servicios administrativos del gobierno	\$ 9.676.000.000	\$0	\$0	\$ 9.676,000.000
011020500109010112	Servicios ejecutivos de la administración pública	\$ 9.676.000.000	\$0	\$0	\$ 9.676.000.000
012	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 12.971.412.738	\$ 8.662.000	\$ 8.662.000	\$ 12.971.412.738
01205	Rendimientos Financieros	\$ 40,000,000	\$ 0	'\$ O <sub>!</sub>	\$ 40,000.000
O1205	Depósitos	\$ 40.000.000	\$.0	\$ 0	\$ 40.000.000
O1205	Recursos propios de libre destinación	\$40,000.000	\$0	\$0	\$ 40.000.000
01208	Transferencias de capital	\$ 5.621.287.412	\$ 8,662,000	\$0	\$ 5,612.625.412

Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia Teléfono: 3795750

www.idartes.gov.co e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





# RESOLUCIÓN No P-027 (26-JULIO-2022)

"Por medio del cual se aprueba la sustitución de fondos de financiación que modifica el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Instituto Distrital de las Artes — IDARTES para la vigencia 2022, por necesidades prioritarias a cubrir en el proyecto de inversión 7607 - Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C."

Rubro Presupuestal		Presupuesto Vigente	Disminuye	Aumenta	Presupuesto Ajustado
O120806	De otras entidades del gobierno general	\$ 5.621.287.412	\$ 8.662.000	\$.0	\$ 5.612.625.412
0120806002	Condicionadas a la adquisición de un activo	\$ 5.621.287.412	\$ 8.662.000	\$0	\$ 5.612.625.412
O12080600214	Convenios Entidades Distritales	\$ 5.621.287.412	\$ 8.662.000	\$ O	\$ 5,612.625,412
O1210	Recursos del balance	\$ 7.310.125.326	\$0	\$ 8.662.000	\$ 7.318.787.326
O121002	Superávit fiscal	\$ 7.310.125.326	\$0	\$ 8,662.000	\$ 7.318.787.326
O12100202	Ingresos de destinación específica	\$ 7,303,125.326	\$.0	\$ 8.662.000	\$ 7.311.787.326
O12100203	Superávit fiscal de ingresos de libre destinación	\$ 7.000,000	\$.0	\$0	\$ 7.000,000

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda para los fines pertinentes, así como a la Subdirección Administrativa y Financiera del IDARTES.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese la presente resolución en la página web y en la intranet de la entidad de conformidad con lo establecido en la ley 1712 de 2014, reglamentada por el decreto 103 de 2015 y las disposiciones que la reglamentan y complementan; así como en LegalBog.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 26 días del mes JULIO de 2022

CATALINA/VALENCIA TOBÓN DIRECTORA GENERAL

La información presupuestal que se cita en el cuadro que hace parte integral del acto administrativo, fue revisada y validada por el equipo de profesionales de la Subdirección Administrativa – Financiera.

Proyectó: Miguel Enrique Quintero Coral – Contratista Oficina de Planeación y Tecnologías de la Información المجادة Aprobó: Carlos Alfonso Gaitán Sánchez – Jefe Oficina de Planeación y Tecnologías de la Información حسنات

Revisô; Adriana María Cruz Rivera – Subdirectora Administrativa y Financiera

Revisó: John Alexander Luna Blanco – Responsable de Presupuesto de la Subdirección Administrativa Financiera أ Revisión Dirección: Margarita María Rúa Atehortúa - Contratista Dirección Genera

Revisión y ajuste OAJ: Sandra Margoth Vétez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica



e-Mail: contactenos@idartes.gov.co



Radicado: 20221200064021

Fecha: 25-07-2022 Pág. 1 de 2

Bogotá D.C, lunes 25 de julio de 2022

Señora
MARTHA CECILIA GARCÍA BUITRÁGO
Directora Distrital de Presupuesto
Secretaría Distrital de Hacienda
Carrera 30 No 25 90 Piso 6
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Sustitución de Fondos proyecto 7607 Pasivo Exigible - 22072022

Atento saludo señora García,

Con el fin de dar cumplimiento al manual operativo en el numeral 3.2.1.9, de manera atenta solicito de su colaboración para efectuar el cambio de fondos de financiación en el presupuesto de inversión de la Entidad, el proyecto "7607 - Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C.", con el fin de adelantar el pago del pasivo exigible para la vigencia 2022, como se presenta de la siguiente manera:

Proyecto de Inversión	Código - Fondo	Código - Pospre	Elemento PEP	Contracrédito	Crédito
O2301160121000007607 - Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C.	3-100-1001 VA- ADMINISTRADOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA	O232020200996230 - SERVICIOS DE FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA PRESENTACIONES ARTÍSTICAS	PM/0222/0103/33990537607	\$ 8.662.000	\$ 0
O23011601210000007607 - Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C.	3-602-1001 - PAS- RB- ADMINISTRADOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA	O232020200996230 - SERVICIOS DE FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA PRESENTACIONES ARTÍSTICAS	PM/0222/0103/33990537607	\$ 0	\$ 8.662,000
Total				\$ 8.662.000	\$ 8.662.000

Con el fin de dar cumplimiento a los procedimientos existentes, adjunto los siguientes documentos:

- 1. Presupuesto de rentas e ingresos ajustado vigencia 2022.
- 2. Formato 9 denominado Cambio de Fuentes Presupuesto Vigencia, según Manual Operativo Presupuestal Proyecto 7607.
- Certificación expedida por el Tesorero de la Entidad.
- 4. Resolución "Modificación del presupuesto de rentas e ingresos del Instituto Distrital de las Artes IDARTES".

Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia Taláfono: 3705750

Teléfono: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co







Radicado: 20221200064021

Fecha: 25-07-2022 Pág. 2 de 2

- 5. Resolución No. 362 del 4 de mayo de 2022, por la cual se reconoce el pasivo exigible.
- 6. Acta de fenecimiento de las reservas presupuestales.
- 7. Certificado de pagos parciales expedido por el Ordenador del Gasto.

Cordialmente,

CATALINA VALENCIA TOBÓN

Directorá General

Elaboró: Miguel Enrique Quintero Coral – Contratista Oficina de Planeación y Tecnologías de la Información

Revisó: John Alexander Luna Blanco – Responsable de Presupuesto de la Subdirección Administrativa Financiera

Revisó: Adriana María Cruz Rivera – Subdirectora Administrativa y Financiera

Aprobó: Carlos Alfonso Gaitán Sánchez – Jefe Oficina de Planeación y Tecnologías de la Información

Revisión Dirección: Margarita María Rúa Atehortúa - Contratista Dirección General

www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

